

1247/2009

**SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO**

**GIRO: CASINO DE INSTITUCIONES Y PRODUCCION DE EVENTOS, EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS.  
CASA MATRIZ AV. VICUÑA MACKENNA N° 1348  
COMUNA: ÑUÑO A**

ÑUÑO A: **01-07-2010**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RES. EX. N° 6381 /**

VISTOS: La Resolución Ex. N° 1594 del 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 08/10/2009 del Sr.(a) MARIA ANGELICA AZOCAR MANRIQUEZ RUT XXX, en representación de SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO Rut XXXX, ambos domiciliados en AV. VICUÑA MACKENNA N° 1348 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca, Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
BIANCHI	ANTARES CICLON E3SGP	RCL 83046	24935
BIANCHI	TME 540	RCL93212	24936
BIANCHI	168 L	168-038542	24937
BIANCHI	ALFA 700	RCL 82813	24938

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:**

1° Qué, la máquina expendedora automática marca BIANCHI, modelo TME 540, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 1594 de 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 1594 del 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a lo solicitado.**

AUTORIZASE a SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO para utilizar la maquina , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 1594 De 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 1594 de 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFE UNIDAD ÑUÑO A